



**Poder Judicial**

## **NOTA ACLARATORIA**

Por la presente, de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Informática de los Tribunales de Santa Fe, se realizan las siguientes aclaraciones, quedando el Punto 3 del Pliego de Especificaciones Técnicas redactado de la siguiente forma:

### **3.-Mejoras en equipos:**

El proveedor deberá prestar idéntico servicio a las futuras y eventuales mejoras, modificaciones o cambios por obsoletos que el Poder Judicial pudiera realizar sobre su parque de máquinas. Tales mejoras, sobre las cuales deberá prestar el servicio, incluye:

- a. ampliación o cambio de memoria RAM.
- b. cambio de disco rígido.
- c. cambio de lectora/grabadora de DVD u otras unidades internas.
- d. cambio de placas de red.
- e. cambio de placas controladoras de unidades periféricas externas.
- f. cambio de la unidad central de procesamiento.
- g. cambio/actualización de cámaras, bafles y UPS.
- h. cambio/actualización de micrófonos o unidades receptoras.
- i. cambio/actualización de equipos amplificadores de audio, DVR, controles digitales de audio u otros componentes de audio/video.
- j. cambio/actualización de cables de audio/video.
- k. cambio/actualización de proyectores y pantallas.
- l. cambio/actualización de switchs de comunicaciones.
- m. cambio/actualización de pantallas táctiles o monitores.

Una vez realizadas por el Poder Judicial las mejoras o cambios por componentes de similar o superior calidad y prestación de servicio y verificado el normal funcionamiento de los ambientes involucrados sin alterar la prestación de los mismos, la autoridad notificará por escrito al adjudicatario del servicio de mantenimiento técnico, las modificaciones y características operadas en los mismos, para que luego pueda realizar sobre ellas el servicio contratado.

SECRETARÍA DE INFORMÁTICA - 15 de mayo de 2018